

3866

Marcos Paz, 30 DIC 2021

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en el artículo 108, 178 siguientes y concordantes.

La Ley 14656 de Empleo Público de los trabajadores de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires artículo 74.

La Ordenanza Municipal N.º 076/2021 del Presupuesto Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos, para el ejercicio 2022 y su decreto promulgatorio.

El decreto del DEM N.º 3736/2021 dicta el Organigrama Municipal vigente para el ejercicio 2022, a partir del 1º de enero 2022

Los decretos del DEM N.º 1012/2018, N.º 2070/2018, N.º 2936/2019 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa; Alimentaria y Social.

El decreto Provincial N.º 2980/00 RAFAM, y

Considerando:

Que el Presupuesto de Cálculo de Recursos y Ejecución de Gastos vigente, prevé el Régimen de Horas Suplementarias, y establece que el departamento ejecutivo tendrá la potestad de fijar por decreto el valor de la hora o el monto a abonar por el trabajo realizado.

Que a fin de hacer una distinción para quienes desarrollen tareas que irroguen mayor esfuerzo es que se estime el presente decreto.

Que la extensión extra laboral de tareas son contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a retribución que se pacte por la modalidad.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1º: Fijase en \$ 80.- (pesos ochenta) el valor horas suplementarias a abonar a cada agente en concepto de "Régimen de Horas Suplementarias".

Artículo 2º: Quedaran encuadradas en la modalidad todas aquellas funciones, actividades que sean propias del agente fuera del horario habitual de labor y/o ámbito de la prestación que determine la administración.

Artículo 3º: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO

ASRIM RICARDO P. SERRA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Dec. N° 3866 Año 2021 Folio 6288